



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimunl@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”**

Capióví, Misiones, 05 de noviembre de 2020.

ORDENANZA N° 061/2020:

VISTO: la necesidad de reglamentar los aspectos atinentes al régimen de licencias, justificaciones y franquicias, y;

CONSIDERANDO QUE: el Municipio es el órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

QUE, es necesario reglamentar la cantidad de inasistencias por razones particulares en las que puede incurrir el Personal Municipal de Planta Permanente y Contratado;

QUE, en función de lo expuesto precedentemente se hace necesario reglamentar la percepción remunerativa que percibe el Personal dependiente de la Municipalidad de Capióví en carácter de Adicional por presentismo.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, que todo el personal dependiente de la Municipalidad de Capióví, de Planta Permanente y Contratados, podrá incurrir en hasta 6 (seis) Inasistencias Anuales por Razones Particulares, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) No podrán ser acumulativas ni consecutivas.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví



Oscar Mario Vóbt
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimunl@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”

- b) No podrán superar las 2 (dos) mensuales.
- c) Toda vez que el Agente falte a sus tareas deberá dar aviso por escrito el día antes o como máximo dentro de las 2hs. de haberse iniciado su turno de trabajo en la repartición que reviste. Vencido dicho término la inasistencia será considerada sin aviso, salvo para el caso de licencias médicas y/o casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE, que a los fines de no perder la percepción del Adicional Mensual por Presentismo el personal dependiente de la Municipalidad de Capióví, de Planta Permanente y Contratados, deberá:

- a) Cumplir con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y en la Ley I – N° 37 “Régimen Jurídico Básico de la Función en la Administración Pública Provincial”.
- b) No acumular más de 15 (quince) minutos de tardanza en el mes, ni más de 10 (diez) minutos de tardanza en una sola jornada; según registro del sistema de acceso por huella digital y/o mecanismo que oportunamente lo reemplace.

Artículo 3°: EXCLÚYASE, del presente régimen a los Titulares de Cargos Electivos, Secretarios, Asesores, Directores y funcionario cuyo nombramiento y/o remoción es fijado por procedimientos establecidos por Ley.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por acto expreso contemplar otras causas de justificación, como ser Área de Acción Social, Área de Turismo, Área de Prensa, etc. fuera de las normas que se mencionan en la presente.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE, que el Agente que deba realizar trámites de índole personal, que deba cumplimentarse en entidades oficiales con atención al público en el mismo horario que la repartición donde presta servicio, gozará de un permiso de 2 (dos) horas mensuales, fraccionable en hasta (dos) veces, sin reposición de horario, con aviso previo por escrito.

Artículo 5°: INCORPÓRASE, como Anexo I a la presente las Normas de Convivencia Laboral.

Artículo 6°: AUTORIZÁZASE, al DEM a reglamentar la presente Ordenanza.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario Vique
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví




MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones

**"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones"
" 2020 Año del Centenario de Capióvi"**

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi